

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la 2.ª sesion celebrada el día 20 de mayo de 1869.

Abrióse á las nueve y cuarto.

Continuó la discusion pendiente sobre los artículos 32 y 33 del proyecto constitucional.

El Sr. Rios Rosas pronunció un elocuente discurso.

Empezó diciendo que la cuestion estaba agotada y además prejuzgada en la opinion de la mayoría, en los colegios electorales y en la España monárquica.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, habló de la cuestion de regencia, llevada al debate por el señor Castelar, y sobre ella dijo:

«Hablando en nombre de la comision, no puedo ni debo hablar sino de lo que atañe al cargo acometido á la comision. Si esa cuestion se debate en adelante, formaré mi opinion y la espondré aquí si tengo ocasion de esponerla; pero ahora he de decir acerca de ella algo. ¿Por qué el Sr. Castelar ha estrañado que se trate de establecer en España la regencia, luego que esté resuelta la forma de gobierno, cuando la España sea una nacion monárquica, cuando tenga una Constitucion monárquica? Yo, señores, me estraño de esta estrañeza del Sr. Castelar, porque su señoría, que es hombre que ha viajado por Europa, que conoce la historia contemporanea, tanto y tan bien como la antigua, ¿puede desconocer lo que ha sucedido en nuestros dias en una nacion de Europa? Si además aquí se ha dicho, ¿cómo lo olvida su señoría? Pues qué, cuando la Asamblea soberana de Bélgica hizo su Constitucion, cuando hecha su Constitucion ofreció la corona al duque de Nemours, y este declinó ese honor, la Asamblea belga, ¿no nombró regente del reino al presidente de la misma Asamblea? El presidente de aquella Asamblea, ¿no desempeñó la regencia hasta que entregó el poder real al príncipe elegido por la Bélgica.

«Pues si tenemos este precedente tan cercano y análogo, ¿cómo puede estrañarse que se piense aquí en regencia cuando haya monarquía. Mientras no haya rey en una monarquía, necesaria es la regencia.»

Contestando á otra interpelacion del Sr. Castelar sobre la legalidad del partido republicano despues de rotada la monarquía, dijo que para él no existen partidos legales ni ilegales; que á los ojos de la ley civil y política, y de la ley penal, no existen mas que ciudadanos, sean carlistas, sean moderados,

sean monárquicos constitucionales, sean republicanos, todos gozan de los mismos derechos, tienen las mismas facultades, y estan sujetos á las mismas represiones legales.

Añadió que consideraba contraria al espíritu de la revolucion toda medida preventiva contra un partido, contra un individuo ó contra una escuela.

Dijo que la monarquía será liberal é imparcial, y á su sombra podran vivir tranquilos los hombres de todas las opiniones.

Dijo al señor Castelar que era natural que se observaran mas errores en las monarquías porque habiendo vivido mas esta forma, ha podido cometer mas errores.

Esto, no obstante, ha habido una República que ha vivido diez años, en el siglo pasado, que ha sido el terror de la humanidad y el verdugo de su patria. La monarquía española ha errado mucho porque ha vivido mucho, pero ha tenido largos períodos de grandeza.

Dijo que la federacion vendrá mejor por la forma monárquica que por la republicana; primero, porque no creia en la duracion de la República en España ni en Portugal, y segundo, porque además de no creer posible la República en España, creia que Portugal está ménos preparado para la República que la España, donde hay mas elementos democráticos que en el vecino reino. La federacion se hará mas pronto de lo que algunos españoles creen, cuando haya aquí un gobierno consolidado, cuando este gobierno sea respetado por todos, cuando los partidos se hayan acomodado á la vida legal, cuando demos ejemplo de legalidad, de moderacion; entonces seremos amados y respetados de nuestros vecinos, que solicitarán la federacion por su propio interés y el nuestro, conservando su autonomia como nosotros la nuestra.

El fundamento de todos los gobiernos libres es la soberanía nacional; pero hay muchas maneras de considerarla en la historia y en la política. Hay una soberanía que está en la voluntad de la mayoría, que es superior á todas las voluntades parciales. Hay la soberanía absoluta, ilimitada de las mayorías, y este sistema conduce á la convencion y da por resultado la tiranía de un hombre.

Hay otro sistema de soberanía nacional, que se ha llamado doctrinaria; es un sistema de soberanía del genio, que tiene limitaciones vagas, oscuras. Hay otro sistema de soberanía limitada que es superior á las demás; ese sistema limita la soberanía del Estado por los derechos individuales.

El Estado es soberano, pero los derechos individuales son anteriores al Estado; el Estado no puede herir ni suprimir los derechos individuales, y

esta es la soberanía que establece el proyecto de Constitucion que discutimos.

Despues examinó la teoria de los gobiernos y lo que eran las repúblicas hispano-americanas.

Dijo que la monarquía constitucional es un gobierno libre y adaptado á la edad moderna. Toda revolucion política tiene mucho de revolucion social, siendo mas susceptible que ninguna otra de este carácter la española, á causa de la desamortizacion.

Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos, el comunismo levantara la cabeza, y contra el comunismo, señores, no hay mejor remedio que hacer la propiedad mas individual, es decir, movilizarla todo lo posible, á fin de que vaya mas apegada á todos los trabajos, á todas las industrias, á todos los esfuerzos de la actividad humana. Por lo tanto, si en nombre de esa teoría comunista se dice que la propiedad es una injusticia y un monopolio, tanto mayor falta hace la monarquía, cuyo representante sea el similar de todos los propietarios, porque, como he dicho, la propiedad es el fundamento de toda propiedad libre.

El discurso del Sr. Rios Rosas terminó con los siguientes notables párrafos:

«Hay en toda sociedad entregada al vaiven de las revoluciones, á esas crisis que escluyen el progreso lento y pacífico una alternativa dolorosa, y constante. Si viene la reaccion que oprime y envilece, todo el mundo pide que venga un libertador; pero vuelve la libertad, se cree que se ha acabado definitivamente el mal, y que estamos en el paraiso, y entonces se presentan los escesos de los partidos y de las muchedumbres mal aconsejadas, siendo la consecuencia de esto que todos, olvidándose de que ha habido tiranía, pidan gobierno que asegure el orden. Pues bien: estas alternativas se pueden llevar mas allá, es preciso que cesen completamente, y para ello hay que establecer una legalidad comun notoriamente reconocida por todos, dentro de la cual todos los partidos puedan funcionar libremente.

Ese es el sentido de la Constitucion que estamos haciendo, que si por todos es de buena fé aceptada, pues al cabo tambien á ella han traído buenos pensamientos en algunas enmiendas admitidas en ella los señores de la minoría, y por todos es el pase constitucional, comenzará para España una era de libertad y orden, atrayendo los elementos conservadores que están próximos á despreciarnos al ver que pasa un dia y otro dia y no les damos gobierno ni libertad.

Pongamos, señores, término á las dictaduras que primeramente ejercieron los partidos liberales, entre esta alternativa, uno sobre otro, hasta que des-

pues, desacreditados los partidos, sobrevino la dictadura desenmascarada del trono; para que se concluya hacemos esta Constitución, que si la votamos dará orden, libertad y prosperidad a nuestra patria. (Bien, bien.)»

El señor ministro de Ultramar: Señores, será breve para que puedan votarse esta noche los artículos. Me levanto á dar un voto vivo en pró de la monarquía y á dejar consignadas algunas afirmaciones que se han hecho, de que la República no puede ser la consecuencia de la revolución de setiembre y de que al afirmar la monarquía no se defrauda esperanza alguna de esa revolución, que no se hubiera hecho si sus iniciadores hubieran tenido la idea poco oportuna de que se estableciera la República.

Mucho temo que los que recuerden mi prolongado silencio al ver que intervengo en este debate solemne, me supongan una inmodestia ajena en mi carácter. Os suplico que no me hagais semejante injusticia, y para evitarlo recordaré por qué he callado y por qué hablo. Mi salud quebrantada y una penosa operación en la garganta hicieron de todo punto imposible mi intervención en estos debates. Después la elevada circunspección con que el partido que se sienta enfrente se ha conducido en la cuestión de Cuba, ese patriotismo que aplaudo, me hizo dilatar un silencio de que tanto necesitaba mi convalecencia.

Hoy me levanto, no por un acto espontáneo, sino cediendo á instancias de persona á quien tengo el deber de complacer, y cediendo al propio tiempo al impulso de mi conciencia.

Los que contribuyeron á la revolución están, en efecto, obligados á manifestar aquí que nunca fué su propósito debilitar la monarquía: no confundieron la dinastía con el trono, que mejor ocupado, quedaria más sólido.

Tengo que esponer la situación del país en Setiembre, para que se vea si el pueblo, que apenas se inquietaba bajo el yugo de la tiranía, en Mayo no puede vivir ya sino bajo la forma republicana.

Nosotros llamamos á las puertas de esa muchedumbre hoy republicana, y ¿qué encontramos? gran patriotismo en las clases acomodadas, indignación en la marina y en el ejército; paciencia en las clases ínfimas.

Yo ví resueltos á sacrificarlo todo en aras de la patria á los grandes propietarios, á los abogados, á los periodistas y á otras muchas clases del país; pero ¿y las masas? Ya se unirán á nosotros después de la victoria.

Permitidme, cuando tanto se insiste en que la República es la única forma de gobierno que se desprende de las premisas revolucionarias; cuando se nos hacen cargos por nuestra manifestación monárquica y se le atribuyen graves y tristes sucesos, permitidme, digo, que os recuerde las tendencias de la revolución.

Apenas hace un año que la alianza de los partidos liberales se hizo pública en España. Cundió la alarma; cuantos se interesaban por la verdad, aplicaban el oído al más ligero rumor. Entonces fueron detenidos en sus casas y conducidos á Cádiz ilustres generales, cuyos nombres omito, porque están en la memoria de todos. ¿Qué mejor alocución que la presencia en el castillo de San Sebastian de aquellos ilustres generales?

Aun recuerdo las frases harto valerosas que pronunció el duque de la Torre: «Si yo hubiera querido ceder á determinadas exigencias, en vez de verme desdeñado sería el jefe del gobierno; no hay más que transigir con la ignominia ó renunciar á la patria; ya no tengo patria, porque con la igno-

minia no puedo transigir.»

Llegó el momento del embarque, ¿qué ocasión para que esa masa republicana hubiera dado una muestra de su existencia! Llegó el momento del embarque. Aun me parece estar viendo alejarse de los muros de Cádiz el vapor *Vulcano* que era el encargado de llevar los generales al destierro. Allí iba la única esperanza de la libertad. Solo presencié en la playa esa dolorosa escena en medio del mayor silencio.

El silencio, sin embargo, no era general, porque dentro de la ciudad resonaban los aplausos y vitores con que significaba su regocijo en la plaza de toros la muchedumbre de Cádiz.

(El Sr. Figueras: Pido la palabra para defender al partido republicano. El Sr. Paul: Pido la palabra: momentos de gran confusión.)

El Sr. Presidente: Orden, orden, señores: es necesario que oigamos al orador. ¿Mostramos el debido respeto á la soberanía nacional de esta manera? Respetando nuestros mútuos derechos es como levantamos la libertad y la afianzamos. El señor ministro siga en el uso de la palabra, y yo ruego á los señores diputados que le escuchen; después le contestarán.

(Continuad.)

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Prómulgada la Constitución que asegura un dichoso porvenir á los destinos de la nación española preciso es que el concierto de todos los ciudadanos empezando desde los altos poderes del Estado, garantice su más puntual cumplimiento, desenvuelva rápidamente los gérmenes de prosperidad que en sí contiene, y realice la solución del problema, ponderado como difícil por algunos, afirmando la estabilidad de todo lo que es por su esencia ilegislable y permanente, y el desarrollo de todo lo que participa del carácter de perfectibilidad progresiva, condición inherente á la mayoría de las cosas humanas. La era que para gloria de la monarquía española afortunadamente se inaugura ha de distinguirse con el sello y por el impulso que imprimirá en su marcha la Constitución de 1869.

Después de una larga serie de tentativas, de pruebas, de sacrificios y de desengaños; después de haber andado el ánimo de los pueblos fluctuando entre las santas aspiraciones de la libertad y las amargas realidades del absolutismo; después de haberse educado en la triste escuela del infortunio, como para purgar las culpas de aquellos siglos de intolerancia y tiranía que comprimieron la inteligencia y la espontaneidad del genio español, nunca más claramente desenvuelto que en las grandes tempestades de la política; después de haber agotado los términos de respetuosa sumisión y deferencia, que preceden y legitiman las conmociones revolucionarias, dió España un notable ejemplo de admiración al mundo, en Setiembre de 1868 y lo ha completado, á despecho de todo linaje de resistencia, en junio de 1869.

Empieza ahora el momento de aprovechar el fruto de tantos años de laboriosa constancia como han necesitado para insinuarse en la práctica las ideas genuinas y verdaderamente liberales. La ilustración y el patriotismo de las Cortes Constituyentes, fieles depositarias de la soberanía que delegó en ellas el

sufragio universal, han llevado á cabo la obra de las leyes fundamentales en el sentido liberal más práctico que conocen las Constituciones modernas, y han dejado franca vía á la preparación de otras mejoras que llegarán á convertirse en hechos cuando la experiencia haya aquilardado sus méritos y las necesidades públicas lo reclamen.

Hoy lo que especialmente interesa es hacer que la letra de la Constitución sea una letra viva, que su espíritu se infunda en el espíritu público, y su observancia llegue á formar parte de las costumbres del pueblo. Esto es lo que el Poder ejecutivo quiere conseguir á todo trance, y lo que ha de facilitar también la acción inteligente y previsora de V. S. en el círculo de sus atribuciones.

Cuidar de que los preceptos constitucionales sean rectamente entendidos, fiel y escrupulosamente ejecutados, este es el trabajo á que en tan capital asunto debe V. S. dedicar toda la fuerza de su ilustrado celo. Algunas dudas y dificultades han de ofrecerse ciertamente en los primeros momentos de practicar una ley que, como la fundamental del Estado, abraza tantos asuntos y tan estrechamente relacionados con los más trascendentales intereses de la patria; y esas dudas y esas dificultades han de ser por necesidad mayores ahora, mientras las leyes orgánicas destinadas á desenvolver algunos de los preceptos constitucionales, no se hallan formuladas. Si conflictos de este género ocurriesen, debe V. S., señor gobernador, atenerse para dirimirlos, á la siguiente regla: consulte detenidamente la letra y la razón de la ley constitucional, compare su espíritu con el del caso á que haya de aplicarse; y de resultar confusión ó incertidumbre, inclínese á resolver en el sentido más favorable á la libertad, ya individual ya colectiva, y á la amplitud en el ejercicio de los derechos políticos. Obedeciendo á este criterio, que es el del Poder ejecutivo, puede contar V. S. con grandes probabilidades de acierto, y de seguro con el fallo propicio de la opinión, que, así guiada, ella misma secundará los deseos de las autoridades, é impondrá eficaz correctivo á los que se acogen á la sombra de la libertad para herirla á traición con sus propias armas. No quiere decir esto, sin embargo, que haya de dejarse desgarnecido el principio de autoridad y abandonado el mantenimiento del orden; de una y otro es la libertad el más influyente elemento, y lo único que necesita precaverse es que no degenera en licencia, y que los derechos de los ciudadanos entre sí, y respecto á la sociedad, se combinen y no se contradigan. Consignadas en la Constitución la monarquía hereditaria, la libertad religiosa y las demás libertades que en la misma se establecen, son ya ley del Estado; y algo de lo que durante el período constituyente cabía en los límites de una discusión aceptable, estará fuera de esos límites una vez convertidos aquellos preceptos constitucionales en derecho constituido.

Proceda V. S., sin embargo, con el criterio ampliamente liberal que le está recomendado; permita la discusión escrita y en reuniones siempre que se circunscriba al terreno de la teoría ó de la propaganda pacífica, que acatando y obedeciendo lo vigente tienda solo á ilustrar al público con crítica decorosa, siquiera sea encaminada á preparar innovaciones para cuando su necesidad se haya comprobado y el ánimo de los pueblos se encuentre dispuesto á recibirlas. Cuando á eso no se reduzca la predicación escrita ó verbal; cuando tome un carácter agresivo; cuando ya en realidad aparezca chocando con las prescripciones penales, entonces emplee V. S. con enérgica dignidad el lleno de sus facultades, enviando á los tribunales competentes el

conocimiento de los delitos cometidos por medio de la prensa, y conteniendo las reuniones y asociaciones que por su fin ó sus medios contrarian lo prescrito en los artículos 16, 18 y 19 de la Constitución.

Esto, que por vía de ejemplo é ilustracion se advierte á V. S., bastará para darle idea exacta de lo que el Gobierno quiere que se observe como legítima consecuencia de la Constitución promulgada. En un sistema de gobierno liberal no debe el ejercicio de las libertades inspirar recelo, la represion innecesaria es lo que perjudica; pero cuando ese ejercicio degenera en abuso; cuando constituya una violacion de la ley y un agravio a las mismas libertades; cuando comprometa el orden público, ó sirva de pretexto para atacar con actos de hostilidad los principios de la ley fundamental, entonces la resistencia, dentro de la ley, es un deber imprescindible, y las autoridades no están en el caso de vacilar un solo momento.

El Gobierno abriga la fundada esperanza de que no ha de necesitarse llegar á semejante extremo; la historia de estos últimos meses lo garantiza á pesar de tentativas cuya funesta índole han reconocido y rechazado el buen sentido y el patriotismo de los pueblos. Bástale, pues, escitar el celo de V. S. recordando que el primer interes del Estado se cifra hoy en *cumplir y hacer cumplir lealmente la Constitución promulgada, desdiciéndola de todo género de ataques, ya insidiosos, ya manifiestos*, y esto es lo que el ministro de la Gobernacion encarga muy señaladamente á V. S. y le designa como única y suficiente regla de conducta.

Madrid 8 de junio de 1869.—*Sagasta*.— Señor gobernador de la provincia de...

Madrid 11 de junio.

La Gaceta de hoy publica varios decretos del ministro de la Guerra:

Ascendiendo á tenientes generales los mariscales de campo:

D. Tomás Garcia Cervino.

E. Ramon Gomez Pulido.

D. Lorenzo Milans del Bosch.

Ascendiendo á mariscal de campo el brigadier don Domingo Moriones y Murillo, comandante general de la division de Navarra.

Y ascendiendo á brigadieres los coroneles.

D. Enrique Serrano y Dolz.

D. José Lagunero y Guizarro.

D. Vicente Villalon y Molner.

D. Ramon Cuervo y Cornejo.

D. Romualdo Palacios y Gonzalez.

D. José Merelo y Calvo.

De La Correspondencia de España:

La comision que entiende en el proyecto de casacion de acciones para construir carreteras ha elegido presidente al Sr. Mendez Vigo y secretario al señor Prieto.

Parece que algun individuo de la comision de presupuestos piensa formular una proposicion para que los seminarios conciliares pasen a depender del ministerio de Fomento, en vez de seguir dependiendo del de Gracia y Justicia.

Se cree que las clases pasivas civiles prestarán juramento á la Constitución del mismo modo que los militares y demas que dependen del Estado.

Antes de la sesion se han reunido hoy los diputados en secciones con arreglo á la orden del dia. En esta reunion se han hecho los siguientes nom-

bramientos de comisiones:

Para la proposicion de ley creando tantas acciones de carreteras como se hubiese amortizado á los señores Mendez Vigo, Jontoya, Romero Giron, Quintero, Prieto, Herreros y Pastor Landero.

Los carlistas, que no hacen mas que fijar plazos y prórogas para el dia de su lanzamiento al campo, y que últimamente parece habian señalado el 18 del corriente, no cuenta con bastantes elementos para sus planes. Cartas diferentes que hemos visto lo atestiguan así, como tambien el que la gente del campo en las Vascongadas, con quienes contaban, si bien prestan mucho sus simpatias al Terso, se muestran poco dispuestos a tomar las armas y encender una nueva lucha fratricida.

Ha sido nombrado subgobernador de Mahon, cuyo destino se restableció por decreto de 4 del actual, nuestro apreciable amigo D. José Sanchez Tagle.

Dice La Política:

«Anochó se decia misteriosamente en los círculos de los que creen conocer a fondo los secretos de esta crisis, que el señor Figuerola saldria definitivamente del ministerio en la nueva y laboriosa reorganizacion que se prepara; pero parece que no por ello podrá obtener el partido progresista para el señor Madoz la cartera de Hacienda.»

Seccion local.

Partidarios como somos de que las corporaciones populares den la mayor publicidad posible á sus actos, y convencidos de que está en la esencia de los principios liberales, que todo cuanto se refiera al servicio municipal sea del dominio público, no podemos menos de aplaudir el acuerdo de nuestro ayuntamiento de publicar los nombres de las personas que van satisfaciendo las cuotas que se les señalaron para cubrir el cupo del reemplazo del corriente año; si bien lamentamos profundamente no haya presidido tan acertado espíritu desde que se inició esta cuestion, y se haya dado á conocer cual es el cupo que correspondia á este distrito, deducidas las bajas ocasionadas por voluntarios que se hallasen sirviendo y por errores al hacer el primer reparto, cual es el montante de la contribucion impuesta á los mozos sorteables, cual el déficit á repartir entre los vecinos y cuales han sido las bases adoptadas para regular este reparto. Si todo eso lo hubiesen sabido los ciudadanos con la antelacion debida, es seguro que no tendríamos que sentir, y en esto nos asociamos de corazón al ayuntamiento popular, que algunos mal intencionados propalasen maliciosas versiones.

UNA PREGUNTA.—Desearíamos saber si el Sr. Subinspector de Vigilancia de esta ciudad se ha comprado un baston nuevo y mas fuerte del que se le rompió en una de las pasadas noches mientras intentaba restablecer el orden en la calle de Ramis esforzándose inutilmente para hacer cesar una encerrada penada por las leyes vigentes, en cumplimiento de una orden del Sr. Alcalde. Dispénsenos la curiosidad.

Dice «La Correspondencia»:

«En Palma de Mallorca ha corrido el rumor de que se va á suprimir la audiencia de aquellas islas, y para pedir que no se lleve á efecto esta economía se está firmando una esposicion á las Cortes.

Tranquílense los mallorquines; creemos que nadie ha pensado por ahora en tal supresion.»

Y mas abajo añade el mismo periódico.

Los habitantes de Palma de Mallorca se figuran que se va á acordar la supresion de todos los centros oficiales de las islas Baleares. Además del rumor relativo á la audiencia, de que ya hemos dado cuenta, ha corrido la noticia de que se trata de suprimir la capitania general. Cuando se trate de una nueva demarcacion territorial no sabemos lo que sucederá; por ahora no hay nada de lo que dicen los periódicos de aquellas islas.

Ateneo Menorquin.

2.ª Seccion.—A las 4 de la tarde del domingo próximo, 20 de junio, se reunirá para dar principio á la discusion del tema: «Origen y naturaleza de los miasmas, que ocasionan las enfermedades epidémicas.»—Mahon 16 junio 1869.—El Sr. interino, José M.ª Hospitaier.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Manuel mártir y San Rainero confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

Santos Marco y Marcelino, mártires.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados el dia 16.

De Ciudadela en 26 horas por gol. esp. Union, de 50 t., pat. Juan Benejam, con 7 trip. y sillares. —Consignado á D. Miguel Monjo.

Observaciones meteorológicas.

Dias	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.	Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kil.
	Max.	Min.					
15	766	26.7	18.5	64	8	NE. fr.	4
16	767	22.2	17.0	63	7	" "	3

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 31 ms.—Pónese á las 7 h. y 30 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. y 59 ms. de la m.—Pónese á las 12 h. y 36 ms. de la n.

Orden de la plaza,

del 16 de junio de 1869.

Servicio para el 17.

Gefe de dia: el Tte. Coronel graduado D. Nicomedes Ruiz Capillas, Com. del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

En el boletín oficial n.º 228 existe la circular del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de las Baleares, que dice así:

«Esta administración espera del celo de los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán sin falta alguna para el 30 del mes actual, las certificaciones del producto líquido de las rentas del 20 por 100 de propios correspondientes al cuarto trimestre del presente año económico de 1868 á 69, como igualmente negativas en el caso, de que no hayan recaudado cantidad alguna por el espresado concepto.

La falta de cumplimiento á este servicio por los municipios, daría lugar á que esta oficina no cumplimentase lo que la Dirección general de propiedades y derechos del Estado le tiene tan recomendado; en su vista, pues, espero de los señores alcaldes demostrarán una vez mas su celo en el cumplimiento de este servicio. Palma 8 de junio de 1869.—El administrador, Juan M. Martín.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 15 de Junio de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

A fin de desvanecer las maliciosas versiones propagadas por algunos mal intencionados que arriesadamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente á este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente año, el Ayuntamiento acordó en sesión de ayer publicar día por día las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho, Mahon 14 de junio de 1869.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srío. int.

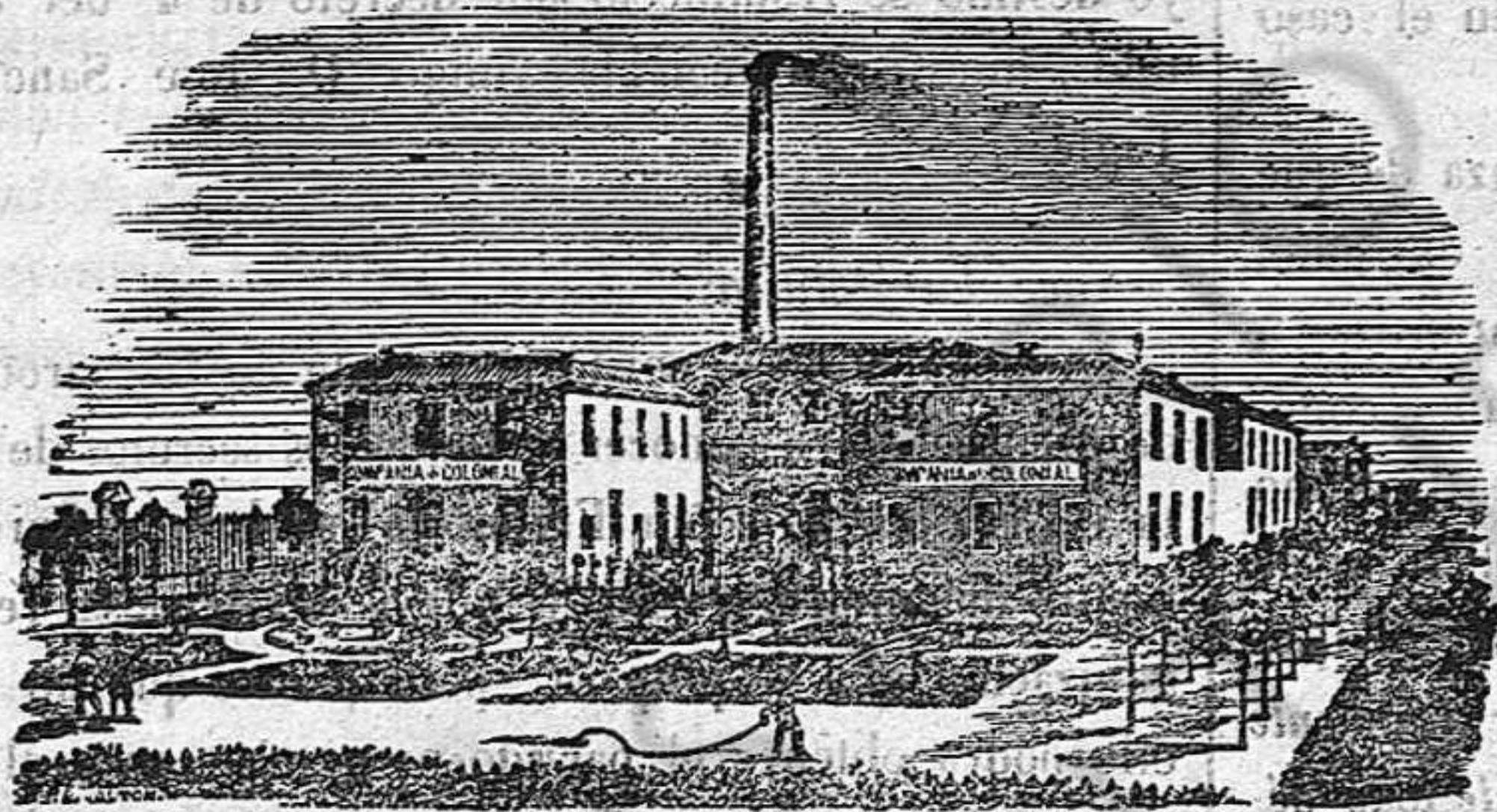
Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido á este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con espresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

	Escudos.
Suma anterior.	391'300
Día 16 junio.—D. Juan Hernandez Ponseti.	0'300
» José Hernandez García.	0'300
» Juana Mercadal Ramis.	30'000
» José Vidal Vives.	20'000
» Madalena Pons Lisart.	0'600
» Antonia Coll Pons.	0'300
» Andrés Moll Quintana.	1'500
» Bartolomé Escudero Roca.	20'000
» Luis Monjo Vicens.	3'000
» Juan Victori Carreras.	20'000
» Cosme Parpal Pons.	3'000
» Miguel Parpal Pons.	1'500
» Catalina Alimundo Bellot.	1'500
» Juana Salas Netto.	1'500
» Juan Maroto.	0'300
» Ramon Vives Pons.	7'000
» José Camps Ferrer.	0'300
» Antonio Mercadal Ramis.	24'000
» Pedro de la Torre Antig.	3'000
» Catalina de la Torre.	0'500
» Julio Soler Siquier.	12'000
» José Soler Siquier.	24'000
» Antonio Valls Caules.	1'500
» Ramon Garcia Rotger.	9'000
	576'200

(Continuará.)

CHOCOLATES.
FÁBRICA MODELO
DE LA
COMPANIA COLONIAL.
14 AÑOS DE EXISTENCIA.
ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA
DE TODAS CLASES.

NOTA:—La libra de Madrid es de 16 onzas.

Deposito general en Madrid: Calle Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montero, 8.

Deposito Central en Palma de Mallorca, calle de Jaime II n.º 42, casa de D. Fidencio Catalan.

1-5-11-16-22-28.

PEDIR PROSPECTO.

IMPRESA Y ENCUADERNACION
DE FABREGUES HERMANOS.
En dicho Establecimiento se admiten toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación. También se admiten suscripciones á obras y periódicos nacionales.

Ayuntamiento popular

DE MERCADAL.

Formado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al próximo año económico, el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamacion desde el día 16 al 22 de este mes ambos inclusive. Mercadal 14 de junio de 1869.—El Alcalde. —Rufael Carratero.

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el 24 de junio de 1869.

Constará de 32.000 billetes al precio de 10 escudos, distribuyéndose 240.000 escudos en 1600 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	30.000
1 de	20.000
1 de	10.000
1 de	6.000
16 de 1000.	16.000
1580 de 100.	158.000
1600	240.000

Los billetes están divididos en décimos que se espandan á 1 Escudo cada uno en esta Administración de la Renta, calle Nueva n.º 24. Mahon 15 junio 1869.—Juan Rodriguez.

Se ruega la devolucion de un porta-monedas, que contenia algun dinero, y se estravió en la noche del sábado último en la calle de las Morenas. En la casa n.º 19 de dicha calle se gratificará. 2

ARMARIOS Y APARADORES.

El jueves día 17 del actual á las diez de la mañana se venderán en pública subasta los de la tienda de D. Domingo Orfila. 1

NODRIZA.

Hay una, jóven, que tiene leche de un mes y desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Informarán en San Luis, calle de San Estéban n.º 9. 1

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa n.º 10 de la calle de Adnover frente la plaza de la verdura; en los altos de la misma casa informarán. 2

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.